

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2026, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, de solicitudes aprobadas y denegadas, en las ayudas convocadas por la Resolución de 11 de junio de 2025, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2025, de las ayudas a las explotaciones agrícolas de cereza en parcelas de regadío en zonas afectadas por factores climáticos, ambientales y de incendios en la Comunitat Valenciana.

Vista la Orden 5/2024, de 1 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las explotaciones agrícolas de cereza en zonas afectadas por factores climáticos, ambientales y de incendios en la Comunitat Valenciana.

Vista la Resolución de 11 de junio de 2025, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2025, de las ayudas a las explotaciones agrícolas de cereza en parcelas de regadío en zonas afectadas por factores climáticos, ambientales y de incendios en la Comunitat Valenciana (DOGV 10137, 25.06.2025), con cargo a la aplicación G01120201GE00000.714B00.47001, línea S1532, con un importe de 450.000,00 euros.

Visto que se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por el órgano competente colegiado previsto en el artículo 8 de la Orden 5/2024, de 1 de agosto, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

Visto el informe del órgano instructor en relación con la documentación aportada por las personas solicitantes, y dados los expedientes resueltos favorablemente, y considerando, igualmente, las solicitudes que se tiene por no admitidas al no haber presentado alegaciones en el trámite de audiencia y por el incumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención (resuelvo cuarto apartado 2 de la Resolución de 11 de junio de 2025) (anexo IV), así como la solicitud denegada por no encontrarse al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social (anexo III), cuya notificación se realizará mediante la publicación de la presente resolución, junto con los expedientes resueltos favorablemente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Vista el acta del órgano colegiado, en la que se concluye que la dotación económica existente en esta línea de ayuda (450.000,00 euros) no es suficiente para poder atender el importe máximo de ayuda a conceder (1.107.878,40 euros) de estas solicitudes, por lo que resulta necesaria la aplicación del resuelvo noveno «Criterios de valoración de las solicitudes» de la Resolución de 11 de junio de 2025.

Y vista la propuesta de resolución de concesión, de fecha 4 de mayo de 2026, formulada por la jefa de servicio de Ordenación Agraria como representante del órgano instructor, de acuerdo con el informe del órgano de valoración y de conformidad con el artículo 10.4 de la Orden 5/2024, de 1 de agosto,

RESUELVO

Primero. Concesión de las ayudas

1. Aprobar la concesión de las ayudas a las explotaciones agrícolas de cereza en parcelas de regadío en zonas afectadas por factores climáticos, ambientales y de incendios en la Comunitat Valenciana, a 16 expedientes por un importe total de 417.731,21 euros que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa reguladora de la presente ayuda, relacionados en el anexo I, que comienza con el expediente AGCERE/2025/037, que corresponde al solicitante con NIF ***0057***, y termina con el expediente AGCERE/2025/003, que corresponde al solicitante con NIF B42706465, donde para cada beneficiario figura el importe solicitado, el motivo de la minoración del importe solicitado, el importe subvencionable, el importe *de minimis* Agricultura concedido de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 1408/2013, la cuantía de ayuda concedida y la puntuación total según el baremo establecido en el artículo 10 de la Orden 5/2024, de 1 de agosto, y en el resuelvo noveno de la Resolución de 11 de junio de 2025.



2. Denegar la concesión de las ayudas a las explotaciones agrícolas de cereza en parcelas de regadío en zonas afectadas por factores climáticos, ambientales y de incendios en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2025, por haber obtenido una puntuación que, según los criterios de priorización establecidos, no reúne los requisitos necesarios para la concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden 5/2024, de 1 de agosto, y en el resuelvo noveno de la Resolución de 11 de junio de 2025, relacionados en el anexo II, y denegar la concesión de las ayudas a las explotaciones agrícolas de cereza en parcelas de regadío en zonas afectadas por factores climáticos, ambientales y de incendios en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2025, por el motivo relacionado en el anexo III.

3. No admitir los expedientes relacionados en el anexo IV al no haber presentado alegaciones en el trámite de audiencia y por el incumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención (resuelvo cuarto apartado 2 de la Resolución de 11 de junio de 2025).

4. De conformidad con lo dispuesto en el resuelvo octavo.2.b) de la Resolución de 11 de junio de 2025, las personas beneficiarias quedan obligadas a cumplir la finalidad para la que se concede la subvención, aplicando los fondos percibidos al mantenimiento del cultivo de cerezas durante un período mínimo de tres años, contados desde el año siguiente al de la concesión de la ayuda.

Segundo. Transparencia, suministro de información y datos abiertos

1. Las personas beneficiarias de la subvención deberán cumplir las obligaciones de transparencia previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana; y en el artículo 18 de la Ley general de subvenciones.

2. Las entidades privadas deberán cumplir las obligaciones de publicidad activa recogidas en el capítulo II del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, cuando:

a) Perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros.

b) Perciban durante el periodo de un año natural ayudas o subvenciones de las entidades públicas de la Comunitat Valenciana recogidas en el artículo 3 de la Ley 1/2022 en una cuantía superior a 50.000 euros.

c) Las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

En particular, deberán publicar en los términos previstos en los principios generales del artículo 5 de la Ley 19/2013 la información institucional y organizativa del artículo 6 y la económica y presupuestaria del artículo 8 de la misma. Dicha publicación se realizará a través de la página web de la entidad, o bien a través de la plataforma TEP –Transparència Entitats Privades, de GVA Oberta, a la que se puede acceder en gvaoberta.gva.es/tep.

Esta información se deberá publicar a partir del año siguiente a aquel en el que se hayan superado los umbrales establecidos, y tendrá que mantenerse publicada durante al menos cuatro años naturales.

3. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el apartado anterior, todas las entidades o personas beneficiarias de subvenciones deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.

4. Las entidades o personas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la Ley 1/2022, de 13 de abril, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia a la persona interesada, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022, de 13 de abril.

5. Los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat se deben disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de



dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 15 de mayo de 2026

(p. d. O 5/2024; DOGV 09.08.2024)

M. Àngels Ramon-Llin Martínez

Directora general de Producción Agrícola y Ganadera

ANEXO I
Solicitudes concedidas

Núm. orden	Núm. expediente	DNI/NIF	Solicitante	Registro solicitud	Total baremación	Importe solicitado (€)	Motivo minoración importe solicitado (1)	Importe subvencionable (€)	Importe de mínimos concedidos (€) (2)	Subvención (€)
1	AGCERR/2025/037	***0057***	JOSÉ MIGUEL VIVAS GORRIZ	07/07/2025 13.17.42	10	31.607,05		31.607,05	3.000,00	31.607,05
2	AGCERR/2025/001	***0771***	MUÑOZ MARIA JOSEFA LORCA	27/06/2025 16.55.23	9	92.667,14	1	87.670,71	0,00	50.000,00
3	AGCERR/2025/026	***6169***	VICENTE MOLINA CAPELO	02/07/2025 12.12.44	9	33.709,25		33.709,25	0,00	33.709,25
4	AGCERR/2025/027	***5506***	ANGEL BARTOLOME PAYA MENOR	03/07/2025 14.53.46	9	20.785,16		20.785,16	0,00	20.785,16
5	AGCERR/2025/030	***7314***	ENRIQUE COMPANY AGULLO	04/07/2025 10.35.42	7	10.191,23		10.191,23	25.875,08	10.191,23
6	AGCERR/2025/036	***0289***	MARIA AMPARO GORRIZ SILVESTRE	07/07/2025 13.14.14	7	12.583,61		12.583,61	0,00	12.583,61
7	AGCERR/2025/004	***5685***	VICENTE MOLINA AZORIN	27/06/2025 20.04.38	6	157.953,85	1	157.953,85	2.130,34	47.869,66
8	AGCERR/2025/011	***1534***	ANTONIO RIBERA MICO	30/06/2025 13.08.19	6	15.788,73		15.788,73	0,00	15.788,73
9	AGCERR/2025/013	***0837***	SANTIAGO TORRO HERNANDEZ	30/06/2025 14.10.54	6	25.648,35		25.648,35	2.525,91	25.648,35
10	AGCERR/2025/017	***6001***	ANSELMO HERNANDEZ PARDO	01/07/2025 12.41.26	6	80.675,72	1	80.675,72	0,00	50.000,00
11	AGCERR/2025/021	***3677***	MANUEL GALVAÑ IBARS	01/07/2025 14.33.20	6	10.392,58		10.392,58	14.030,89	10.392,58
12	AGCERR/2025/018	***8616***	ENRIQUE BENEITO REIG	01/07/2025 12.54.25	4	1.651,41		1.651,41	0,00	1.651,41
13	AGCERR/2025/029	***2629***	JUAN DIEGO CUARTIELLA BALADA	04/07/2025 10.03.27	4	11.565,07		11.565,07	0,00	11.565,07
14	AGCERR/2025/043	V12857819	SAT AGRÍCOLA CAROT-GIL CV SAT N.º524	18/07/2025 11.08.47	4	9.474,72		9.474,72	0,00	9.474,72
15	AGCERR/2025/002	F53019071	MAS DE ROC COOP VALENCIANA	27/06/2025 19.22.56	3	238.889,34	1 - 2	237.166,13	12.000,00	38.000,00
16	AGCERR/2025/003	B42706465	ROC ORGANIC SL.	27/06/2025 19.39.27	3	247.769,68	1	247.769,68	1.535,61	48.464,39
									TOTAL	417.731,21

(1) Causas de minoración:

1. Resuelto cuarto, apartado 3, de la Resolución de 11 de junio de 2025, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2025, de las ayudas a las explotaciones agrícolas de cereza en parcelas de regadío en zonas afectadas por factores climáticos, ambientales y de incendios en la Comunitat Valenciana.

2. Resuelto cuarto, apartado 2, de la Resolución de 11 de junio de 2025, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera.

(2) Importe de *minimis* Agricultura concedido de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 1408/2013

ANEXO II
Solicitudes denegadas por no haber obtenido la puntuación requerida, según los criterios de priorización, para la concesión

Núm. orden	Núm. expediente	DNI/NIF	Solicitante	Registro solicitud	Total baremación	Importe solicitado (€)	Motivo minoración importe solicitado (1)	Importe subvencionable (€)	Importe de mínimos concedidos (€) (1)	Subvención (€)
1	AGCERR/2025/005	B54628995	CEREZAS MOLINA Y AZORIN SL.	27/06/2025 20.23.59	3	299.652,62	1	299.652,62	50.000,00	0,00
2	AGCERR/2025/007	B54461173	LLEZELE AGRICOLA SL	27/06/2025 20.44.41	3	416.129,41	1 - 2	414.956,92	0,00	50.000,00
3	AGCERR/2025/008	B54941661	T CASAS JUNTAS SL	30/06/2025 10.52.30	3	109.188,67	1	109.188,67	0,00	50.000,00
4	AGCERR/2025/009	V54841580	SAT ALEA AGRICOLA	30/06/2025 12.56.32	3	82.127,99	1 - 2	76.052,33	19.334,72	30.665,28
5	AGCERR/2025/010	A53011581	EXPLOTACIONES AGRICOLAS SAFARICH SA	30/06/2025 13.01.51	3	193.115,40	1	193.115,40	12.000,00	38.000,00
6	AGCERR/2025/012	A03010550	CONSTRUCCIONES CANTO SA	30/06/2025 13.48.30	3	430,00		430,00	5.462,98	430,00
7	AGCERR/2025/014	B54711346	LA TORRE STONE FRUIT SL	30/06/2025 14.38.23	3	206.476,22	1	206.476,22	30.195,30	19.804,70
8	AGCERR/2025/015	B83781369	SAFARICH SL	30/06/2025 14.46.26	3	42.263,88	2	31.255,45	0,00	31.255,45
9	AGCERR/2025/016	***7703***	FILOMENA GISBERT HERNANDEZ	01/07/2025 12.11.09	3	98.063,32	1	98.063,32	0,00	50.000,00
10	AGCERR/2025/019	***3987***	MARIA DOLORES LLORENS DOMINGUEZ	01/07/2025 13.42.16	3	2.824,65		2.824,65	0,00	2.824,65
11	AGCERR/2025/024	***8046***	ISMAEL CORTELL VERCHER	01/07/2025 20.44.07	3	17.987,14		17.839,10	0,00	17.839,10
12	AGCERR/2025/025	***9028***	M.ª ISABEL ALEMANY CORTELL	01/07/2025 20.56.20	3	5.551,59	2	5.477,57	0,00	5.477,57
13	AGCERR/2025/031	***7673***	ELVIRA SANCHEZ MENGUAL	04/07/2025 11.30.15	3	18.653,33	2	16.876,82	0,00	16.876,82
14	AGCERR/2025/033	B25676958	EXPLOTACIONES AGRARIAS LOS MASOS SL	04/07/2025 11.54.30	3	673.998,54	1-2	355.079,69	0,00	50.000,00
15	AGCERR/2025/034	B25661166	EXPLOTACIONES PORTELLA FRUITS SL	04/07/2025 11.56.44	3	190.397,33	1	190.397,33	0,00	50.000,00
16	AGCERR/2025/035	B96879275	BIOTECNOLOGIA AGRICOLA FRUITEC SL	04/07/2025 12.02.14	3	4.863,19		4.863,19	24.205,07	4.863,19
17	AGCERR/2025/038	***3385***	M.ª LUZ ALFONSO MENGUAL	07/07/2025 14.09.30	3	37.010,63	2	36.492,48	0,00	36.492,48
18	AGCERR/2025/039	***2848***	JOAQUIN BENEYTO VAÑO	08/07/2025 09.17.52	3	8.047,59		8.047,59	692,51	8.047,59
19	AGCERR/2025/040	B88111034	TERRA GRAU SL	08/07/2025 10.00.49	3	46.574,15		46.574,15	694,15	46.574,15

20	AGCERR/2025/045	***8384***	RAUL ALFONSO ALEMANY	25/07/2025 18.21.26	3	2.960,85		2.960,85	0,00	2.960,85
21	AGCERR/2025/046	***0129***	ABELARDO ALEMANY PINEDA	25/07/2025 18.40.20	3	16.284,67		16.284,67	0,00	16.284,67
22	AGCERR/2025/006	B44942035	HORTALIZAS BIAR, SL.	27/06/2025 20.32.35	1	47.965,73	1	47.965,73	6.000,00	44.000,00
23	AGCERR/2025/020	B03318789	TURRIA SL	01/07/2025 14.31.08	1	28.313,11		28.313,11	0,00	28.313,11
24	AGCERR/2025/022	***6392***	JAVIER MARTINEZ FONT	01/07/2025 14.45.53	1	20.565,30		20.565,30	0,00	20.565,30
25	AGCERR/2025/023	***6241***	JOSE ANTONIO REIG MOLLA	01/07/2025 14.54.06	1	17.543,02		17.543,02	0,00	17.543,02
26	AGCERR/2025/032	***8933***	SAUL COMPANYY BELVIS	04/07/2025 11.51.52	1	41.970,02		41.970,02	0,00	41.970,02
27	AGCERR/2025/042	***9489***	GERMÁN SALVADOR BOLOS	16/07/2025 16.31.34	1	5.625,61	2	3.849,10	0,00	3.849,10
28	AGCERR/2025/047	***9456***	ALBERTO SEGUI CERVERA	31/07/2025 10:00:05	0	103.463,91	2	5.510,14	0,00	5.510,14

(1) Importe de *minimis* Agricultura concedido de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 1408/2013

Causas de minoración:

1. Resuelvo cuarto apartado 3 de la Resolución de 11 de junio de 2025, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2025, de las ayudas a las explotaciones agrícolas de cereza en parcelas de regadío en zonas afectadas por factores climáticos, ambientales y de incendios en la Comunitat Valenciana
2. Resuelvo cuarto apartado 2 de la Resolución de 11 de junio de 2025, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera.

ANEXO III
Relación de solicitudes denegadas

<i>Código expediente</i>	<i>NIF</i>	<i>Titular</i>	<i>Causas de la denegación</i>
AGCERR/2025/028	B53375093	Torrevela Explotacion Agrícola, SL	No estar al corriente con la Tesorería SS

ANEXO IV
Relación de solicitudes no admitidas

<i>Código expediente</i>	<i>NIF</i>	<i>Titular</i>	<i>Causa no admisión</i>
AGCERR/2025/041	B53562021	Florent Agrícola, SL	Resuelvo cuarto apartado 2 de la Resolución de 11 de junio de 2025
AGCERR/2025/044	***8401 ***	Francisca Alfonso Alemany	Resuelvo cuarto apartado 2 de la Resolución de 11 de junio de 2025